



"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"

RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL N° 232

Moquegua, 25 MAYO 92

Visto el Informe N° 33-92-LDI-DSREM. y el expediente N° 983 y antecedentes que se acompañan en setentium (71) folios, presentado por don Vicente Mina Rivero, en representación de la Promotora de la Iglesia Adventista del 7mo Día, sobre la creación y apertura de un Centro Educativo de Gestión No Estatal de Educación Inicial y Primaria de Menores;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 30 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado Peruano reconoce, ayuda y supervisa la Educación Privada que no tiene fines de lucro.

Que, es política de la Sub Región de Educación de Moquegua, promover y apoyar la Educación de Gestión No Estatal;

Que, estando conforme con los requisitos establecidos en el Artículo 3º del DS. N° 05-84-ED, Reglamento de Centros Educativos de Gestión No Estatal de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial y la RD. N° 827-90-ED, que aprueba el Manual de Procedimientos para la apertura y funcionamiento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal;

Estando a lo informado y actuado por la Unidad de Desarrollo Institucional y lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Decretos Supremos Nros. 01-83 y 03-83-ED, RD. N° 827-90-ED y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 047-82-ED;

SE RESUELVE :

1.- AUTORIZAR, a partir del 1º de Abril de 1992, la apertura y funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "Adventista del 7mo. Día" de Moquegua, jurisdicción de la Supervisión Provincial de Mariscal Nieto de la Sub Región de Educación de Moquegua.

2.- APROBAR, el Reglamento Interno que consta de doce (12) capítulos, setentecincos (75) Artículos.

3.- RECONOCER, a partir del 1º de Abril de 1992, a Don José AFANZ L. ROSA, Licenciado en Educación, Especialidad : Ciencias, con Título N° 03524-G-DMA. como Director del mencionado Centro Educativo.

4.- AUTORIZAR.- el funcionamiento de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de Menores.

5.- ENCARGAR, a las Unidades de Desarrollo Institucional y Supervisión Educativa de la Dirección Sub Regional de Educación de Moquegua el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRARSE Y COMUNICARSE

MARDEN ROJAS GIRON
Director Sub Regional de Educación
Moquegua

CERTIFICO : que la presente copia es idéntica a su original que tuvo en mi lista para su inscripción.
Moquegua, 30.1 JUN. 1992
JOSÉ F. LOPEZ ROSAS
SECRETARIO
M. de U.C.A.
23254

Distribución

Sede Central (02), DIF (01), DERSUB (01), EDTE (01), UPR (01), UJ (01), UAJ (01)